

Provision p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> no sean presos  
por denunciaciones los veci-  
nos desta Ciudad dando fianza

(m)

Philippe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de  
Leon, de Aragon, de las de Sicilia, de Teruel, de  
Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia de  
Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Terdena, de  
Cordova, de Coruza, de Murcia, de Jaen, de los Al-  
garves de Algezira de Tinetad, de las Islas de  
Canaria, de las Indias, Islas, y tierra firme de  
Mar oceano, Duque de Milan, Conde de Flandes,  
y de Friez de Avoij el que es, o fuere nro. Corre-  
idor, o Juez de Residencia de la Ciudad de Murcia  
o vno lugar Teniente en el dho. oficio, acada uno  
de vos salud y gracia: Sepades que Gonzalo Pagan,  
y Pedro Bernal Abellan, Procuradores e fofes de  
ella, y en su nombre nos hicieron relacion, diciendo,  
que vnotros muchas vezes havais procedido, y procedeis  
contra los vecinos de esta dha. Ciudad, ha execucion de  
la pena de las dhas. ordenanzas de ella, y hazeis las cau-  
das Criminales, siendo civiles, y de penas e ordenan.